



Banco de la República Colombia

Gerencia Ejecutiva

GE - 900
Fecha: 10 DIC 2012

Destinatario: Oficina Principal, Sucursales del Banco, Entidades participantes en el Servicio de Compensación Interbancaria y Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia.

Apreciados Señores:

Nos permitimos informar los horarios que regirán tanto para la atención al público por parte del Banco de la República, como para los Servicios de Compensación Interbancaria, del CUD, del DCV y del SEN, con ocasión de las festividades de Navidad y de cierre de fin del año 2012, de conformidad con el régimen de horarios establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Capítulo Quinto del Título II de la Circular Básica Jurídica:

- Los días lunes 24 y viernes 28 de diciembre de 2012, el Banco de la República prestará sus servicios en horarios normales y todas las transacciones que se realicen con cumplimiento en t+0 serán contabilizadas con fecha valor del mismo día.
- Las devoluciones de transacciones del cuarto ciclo del CENIT del día 28 de diciembre se compensarán y liquidarán a las 9:00 horas del sábado 29 de diciembre.
- Las devoluciones del canje al cobro de cheques del día 28 de diciembre se compensarán y liquidarán el sábado 29 de diciembre con transmisión de archivos a CEDEC hasta las 11:30 horas, con captura de posiciones bilaterales en CUD para ciudades con cámara administrada por el Banco hasta las 10:30 horas y con captura de posiciones multilaterales en ciudades con Compensación Delegada hasta las 11:00 horas.
- No obstante lo anterior, las Sucursales del Banco de la República que atienden el servicio de compensación y liquidación de cheques a través del sistema CUD, podrán ajustar el horario de la devolución del canje del 28 de diciembre, de común acuerdo con las entidades participantes. Las Sucursales que acuerden efectuar dichas devoluciones el mismo 28 de diciembre, una vez concluida la primera sesión del canje, deberán remitir un correo electrónico a la lista de correo "cuenta de depósito" solicitando la apertura de la segunda sesión para que las entidades procedan entonces a incluir la información de las devoluciones.
- En el caso de las ciudades con Compensación Delegada de cheques, se podrá igualmente efectuar, por acuerdo entre las entidades participantes, la devolución del canje del 28 de diciembre en esta misma fecha. Para el efecto, la entidad Compensadora Delegada deberá, después de transmitir el canje al cobro, avisar a la Sección de Cuentas de Depósito del



Departamento de Sistemas de Pago mediante correo a "cuentadedeposito@banrep.gov.co" para que se les habiliten las devoluciones.

- Una vez finalizada la primera sesión de la compensación de cheques del 28 de diciembre, se habilitará el sistema del DCV para que aquellas entidades que decidan hacer uso del "Repo Overnight por Compensación", realicen la respectiva solicitud (por faltante en compensación o por aumento de saldo) antes de las 23:00 horas de esta misma fecha.
- El Banco de la República no prestará servicio de atención al público el día lunes 31 de diciembre.

Cualquier inquietud relacionada con el tema en cuestión, será atendida por los funcionarios del Departamento de Sistemas de Pago, llamando a los teléfonos 343 0353, 343 2353 ó 343 0577 para los servicios CUD, CEDEC y CENIT, o por los funcionarios del Departamento de Fiduciaria y Valores, llamando al teléfono 343 0444 para los servicios DCV y SEN.

Atentamente,


JOSE TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo